

*ANUNCIO de 17 de julio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resoluciones de concesión de ayuda directa a la entidad Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia en el año 2008.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hace pública la ayuda de concesión directa concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el año 2008.

Resolución de 29 de abril de 2008.

Finalidad: Subvención excepcional a la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia para financiación de la celebración de las ediciones de la Feria de la Ciencia que tendrán lugar durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Beneficiario: Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia.

Sevilla, 17 de julio de 2008.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

*ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el Puerto de Punta Umbría (Huelva), para explotación de pantalanes flotantes. (PP. 2738/2008).*

Con fecha, 15 de mayo de 2008, por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se adoptó la siguiente Resolución:

«Otogar concesión administrativa, a favor de Club Náutico Deportivo de Punta Umbría, cuyo objeto es la instalación y aprovechamiento de pantalanes flotantes para usos náutico-deportivos en el Puerto de Punta Umbría, Huelva (clave C.PU.D.002), con una duración de veinte años y un canon de 70.932,75 euros, para el primer ejercicio con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título expresamente aceptado por la entidad solicitante, que se adjuntan a la presente Resolución.»

Sevilla, 4 de junio de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución, desestimando la regularización formulada por doña M.ª Carmen Delgado Almaraz, referente a la vivienda de promoción pública que se cita.*

Examinada la solicitud de regularización de doña M.ª Carmen Delgado Almaraz, referida a la vivienda sita en C/ Rafael

Alberti, núm. 1, de Constantina (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Primero. La interesada formuló, en tiempo y forma, solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, cuenta 46 del grupo SE-0915, al amparo del Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, por el que se regularizan las situaciones de aquellas viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan sido ocupadas sin título bastante.

Segundo. La solicitante presentó la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 376/2000, de 1 de septiembre.

Tercero. Según informa el Ayuntamiento de Constantina, la vivienda se encuentra vacía y abandonada desde hace tiempo.

#### FUNDAMENTACION JURÍDICA

##### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver de conformidad con la disposición adicional segunda del Decreto 376/2000, de 1 de septiembre. Conforme al apartado 1, artículo 3 del Decreto 258/2002, de 15 de octubre, es competente para resolver, atribuyéndosele al Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración, del patrimonio que constituye el parque de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía transferido.

##### II. Legitimación.

Está legitimada activamente la interesada, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como arrendadora.

##### III. Procedimiento.

El Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, tiene por objeto posibilitar a los ocupantes de viviendas de promoción pública, adjudicadas en régimen de arrendamiento y propiedad de la Junta de Andalucía, que carezcan de título bastante para ello, la regularización de su situación mediante el otorgamiento del correspondiente contrato de cesión, previo cumplimiento de determinadas requisitos.

##### IV. Fondo del asunto.

El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de promoción pública, en Andalucía, constituye la Ley especial en materia arrendaticia en nuestra Comunidad. Su disposición adicional quinta, apartado 4.3.º, recoge que el ocupante de hecho deberá acreditar la necesidad de la vivienda.

Por lo expuesto, se desprende que la Sra. Delgado Almaraz no la necesita, puesto que la ha abandonado.